

REPUBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

CALI (VALLE), 03 DE MARZO DE 2020.
RADICACIÓN 760013105 005 2019 00248 00

AUDIENCIA PÚBLICA No. 0037

Inicio de audiencia: 1:05 p.m.

Fin de audiencia: 1:20 p.m.

PARTES

Demandante. Héctor Fabio Mejía

Demandado. Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones.

INTERVINIENTES

Juez: María Janeth Cristancho Marín

Apoderado Ddo: Jorge Albeiro Moreno Solís

PRIMERO: INCORPORAR al expediente la resolución No. SUB 57085 del 6 de marzo de 2019, la cual se pone en conocimiento a la parte ejecutante para los fines pertinentes.

SEGUNDO: DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE PAGO propuesta por la entidad ejecutada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES- a través de su apoderada judicial, por los motivos expuestos en la parte motiva.

TERCERO: DAR POR TERMINADO el presente Proceso Ejecutivo Laboral propuesto por el señor HECTOR FABIO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

CUARTO: ABSTENERSE de fijar agencias en derecho en el presente proceso, por no haberse causado.

QUINTO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002355022 de fecha 22/04/2019 por valor de \$500.000 a favor de la parte ejecutante, a través de su apoderada judicial Dra. YENNIFER YULIETH AGUDELO GOMEZ identificada con la C.C. No. 1.130.665.427 y T.P. No. 189709 del C. S. de la J., por estar debidamente facultado para recibir.

SEXTO: Archivar el proceso, previa a la cancelación en su libro radicador.

Esta providencia se notifica a las partes por Estrados, advirtiéndole que sobre ella proceden los recursos de ley.

Bien como no hay recursos contra esta providencia se da por terminada siendo la 1:20 p.m. de la tarde del día 3 de marzo de 2020.

Es todo la Juez, MARIA JANETH CRISTANCHO MARIN